



**DICTAMEN DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS DE LA LICITACIÓN
NÚMERO LS-IPAX/0000-022/18 RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE CHALECOS
ANTIBALAS Y DETECTORES DE METALES PARA PERSONAL OPERATIVO DEL
SERVICIO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL QUE PRESTA EL INSTITUTO
DE LA POLICÍA AUXILIAR Y PROTECCIÓN PATRIMONIAL.**

En la Ciudad de Xalapa, Enríquez Veracruz, siendo las 9:00 horas del día 12 del mes de noviembre de 2018, reunidos en la Sala de Juntas del Comisionado del Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, ubicada en la avenida Gaspar Yanga N° 305, Col. Las Fuentes, C.P. 91098, de esta Ciudad de Xalapa, Veracruz, los C.C. L.C. Néstor José Flores Lugo, Gerente de Administración en su carácter de Presidente de la Comisión de licitación; C. Eremia Sosa Cuevas, Gerente de Comercialización de Servicios y Atención a Usuarios; Lic. Arturo Marcos Vázquez, Gerente Jurídico y Consultivo; Prof. José Luis Morales Camargo, Gerente de Operaciones; I.S.C. Fernando Rivera Pelayo, Gerente de Informática; C.P. Javier Alemán Valencia, Subgerente de Recursos Materiales y Servicios Generales; L.C. Erick Levit Rodríguez Cortina, Subgerente de Recursos Financieros; todos integrantes de la Comisión de Licitación, del Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial, con el objeto de analizar las Proposiciones Técnicas y Económicas para la emisión del fallo de la presente Licitación.

VISTAS

Para dictamen, las proposiciones técnicas y económicas presentadas por los participantes, de conformidad con lo estipulado en la cláusula décima novena de las bases de la presente licitación.

RESULTANDO

PRIMERO. Que el objeto del concurso lo constituye la adquisición de chalecos antibalas y detectores de metales para el personal operativo del Servicio del Consejo de la Judicatura Federal que presta el Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial.

SEGUNDO. Que para la adquisición requerida, se eligió la modalidad de licitación simplificada de conformidad con lo establecido en los Artículos 26 fracción II, 27 fracción III, 32, 43, 56, 57, 58 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones,



Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículo 186 y 213 del Código Financiero para el Estado de Veracruz, el artículo 5 fracciones II y XII de la Ley 272 que crea el Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y en los Artículos 54 y 55 del Decreto Número 385 de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz para el Ejercicio Fiscal 2018, se cuenta con el Dictamen de Suficiencia Presupuestal DSP) número SSE/D-0129/2018 y el Registro de Procedimientos de Adquisición e Inversión (RPAI), número 211210130540000/000088CG/2018; en la partida 28200001-403018-1, Materiales para policía y tránsito con una disponibilidad presupuestal de: **\$200,000.00** (doscientos mil pesos 00/100 en M.N.), y en la partida 28300001-403018-1, Prendas de Protección para Seguridad Pública, se contempló un presupuesto base de: **\$2,800,000.00**, incluido el impuesto al valor agregado, para realizar este proceso, sin embargo la Comisión de Licitación, decide aumentar dicho presupuesto a la cantidad total de **\$2,850,000.00**, (dos millones ochocientos cincuenta mil pesos 00/100 en M.N.), verificando la existencia de disponibilidad presupuestal en la Subgerencia de Recursos Financieros, tomando en consideración la necesidad apremiante de realizar esta compra, en función de que es para un servicio que presta el Instituto en el Consejo de la Judicatura Federal y las consecuencias tienen repercusiones económicas y/o en su caso humanas, por el alto índice de hechos delictivos que aqueja a la entidad, así mismo esta decisión se fortalece, como una medida para evitar las reducciones en el volumen de las partidas en concurso. Para tener una disponibilidad presupuestal total incluido el impuesto al valor agregado por ambas partidas para este proceso de licitación de: **\$3,050,000.00** (tres millones cincuenta mil pesos 00/100 en M.N.)

TERCERO. Con fecha 05 de noviembre del presente año, este Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial, giró oficio invitación con sus respectivas Bases a las empresas siguientes:

1. **PUVEXA COMERCIALIZADORA, S. DE R.L. DE C.V.**
2. **CBS BONZ, S.A. DE C.V.**
3. **C. NÉSTOR ORESTES ÁLVAREZ VELÁZQUEZ**

Con la finalidad de que participarán con sus Propositiones Técnicas y Económicas.

CUARTO. Que el acto de recepción y apertura de proposiciones técnicas y económicas, se desarrolló el día 09 de noviembre del presente año, siendo presidido por el L.C. Néstor José Flores Lugo, Gerente de Administración en su calidad de Presidente de la Comisión de Licitación y demás integrantes de la Comisión de licitación del Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial, se contó con la



presencia de representante del Órgano Interno de Control en el Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial; resultando que las empresas que presentaron sus proposiciones técnicas y económicas fueron: **PUVEXA COMERCIALIZADORA, S. DE R.L. DE C.V., CBS BONZ, S.A. DE C.V. Y C. NÉSTOR ORESTES ÁLVAREZ VELÁZQUEZ.**

QUINTO.- Que como se desprende del acto de recepción y apertura de proposiciones técnicas y económicas, una vez pasada lista de asistencia se procedió, a la apertura de los sobres cerrados de las empresas participantes, destacándose lo siguiente:

La empresa **PUVEXA COMERCIALIZADORA, S. DE R.L. DE C.V.**, cotiza las partidas 1, 2 y 3 en concurso por la cantidad de: **\$2,897,130.00 (dos millones ochocientos noventa y siete mil ciento treinta pesos 00/100 M. N.)** más la cantidad de: **\$463,540.80 (cuatrocientos sesenta y tres mil quinientos cuarenta pesos 80/100 M.N.)** de Impuesto al Valor Agregado para hacer un total de: **\$3,360,670.80 (tres millones trescientos sesenta mil seiscientos setenta pesos 80/100 M.N.).**

Condiciones:

Condiciones de precio: será a precio fijo de conformidad con el artículo 10 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Para efectos de la presente adquisición, **NO SE OTORGARÁ ANTICIPO.** **Tiempo de entrega:** dentro de los 20 días hábiles, contados a partir de la firma del contrato o fincado el pedido, **Forma de Pago:** El pago se efectuará en moneda nacional (peso mexicano) a crédito, dentro de los 20 días hábiles siguientes a la entrega total de los bienes a entera satisfacción de la convocante y recibida la factura debidamente requisitada, se realizarán a través de depósito bancario al número de cuenta que proporcione el o los licitante (s) que resulte (n) adjudicado (s); **La facturación** deberá elaborarse considerando los siguientes requisitos: **Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial, Dirección Avenida Gaspar Yanga N° 305, Colonia Las Fuentes, C.P. 91098, Xalapa, Veracruz, R.F.C. IPA0508126H7;** **Lugar de entrega de los bienes:** libre a piso en las instalaciones del almacén general ubicado en la Avenida Gaspar Yanga número 305, Colonia Las Fuentes, C.P. 91098 en Xalapa, Veracruz, en un horario de 9:00 a 14:00 horas y de 16:00 a 18:30 horas de lunes a viernes y de conformidad y cumplimiento con lo señalado en el **ANEXO TÉCNICO;** **Entrega de la factura:** será en el almacén general del IPAX, en la Avenida Gaspar Yanga número 305, Colonia Las Fuentes, C.P. 91098 en Xalapa, Veracruz, en un horario de 9:00 a 14:00 horas y de 16:00 a 18:30 horas de lunes a viernes. **Vigencia de la proposición: 45 (cuarenta y cinco) días naturales** contados a partir del acto de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas y **Garantizar** los bienes de la partida 1 placa balísticas nivel IV, por 7 años mínimo en el funcionamiento balístico de la placa a partir de la



fabricación, garantía de 18 meses en los forros y fundas exteriores, contra defectos de fabricación y vicios ocultos, directamente con el fabricante; para la partida 2 chalecos antibalas nivel III- A sin protección en hombros AZTEC NIJ STD 0101.06, por 7 años mínimo en el funcionamiento balístico del chaleco antibalas a partir de la fabricación, garantía de 18 meses en los forros y fundas exteriores, contra defectos de fabricación y vicios ocultos, directamente con el fabricante, y la partida 3 por un término de 12 meses, contados a partir de la recepción de los bienes, asimismo se compromete a cambiar aquellos bienes que por sus defectos o vicios ocultos así lo ameriten en un término máximo de **5 días hábiles**, contados a partir de que sea notificado por la Entidad convocante.

La empresa **CBS BONZ, S.A. DE C.V.**, cotiza las partidas 1, 2 y 3, en concurso por la cantidad de: **\$2,615,480.00 (dos millones seiscientos quince mil cuatrocientos ochenta pesos 00/100 M.N.)** más la cantidad de: **\$418,476.80 (cuatrocientos dieciocho mil cuatrocientos setenta y seis pesos 80/100 M.N.)** de Impuesto al Valor Agregado para hacer un total de: **\$3,033,956.80 (tres millones treinta y tres mil novecientos cincuenta y seis pesos 80/100 M.N.).**

Condiciones:

Condiciones de precio: será a precio fijo de conformidad con el artículo 10 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Para efectos de la presente adquisición, **NO SE OTORGARÁ ANTICIPO.** **Tiempo de entrega:** dentro de los 20 días hábiles, contados a partir de la firma del contrato o fincado el pedido, **Forma de Pago:** El pago se efectuará en moneda nacional (peso mexicano) a crédito, dentro de los 20 días hábiles siguientes a la entrega total de los bienes a entera satisfacción de la convocante y recibida la factura debidamente requisitada, se realizarán a través de depósito bancario al número de cuenta que proporcione el o los licitante (s) que resulte (n) adjudicado (s); **La facturación** deberá elaborarse considerando los siguientes requisitos: **Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial, Dirección Avenida Gaspar Yanga N° 305, Colonia Las Fuentes, C.P. 91098, Xalapa, Veracruz, R.F.C. IPA0508126H7;** **Lugar de entrega de los bienes:** libre a piso en las instalaciones del almacén general ubicado en la Avenida Gaspar Yanga número 305, Colonia Las Fuentes, C.P. 91098 en Xalapa, Veracruz, en un horario de 9:00 a 14:00 horas y de 16:00 a 18:30 horas de lunes a viernes y de conformidad y cumplimiento con lo señalado en el **ANEXO TÉCNICO;** **Entrega de la factura:** será en el almacén general del IPAX, en la Avenida Gaspar Yanga número 305, Colonia Las Fuentes, C.P. 91098 en Xalapa, Veracruz, en un horario de 9:00 a 14:00 horas y de 16:00 a 18:30 horas de lunes a viernes. **Vigencia de la proposición: 45 (cuarenta y cinco) días naturales** contados a partir del acto de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas y **Garantizar** los bienes de la partida 1 placa balísticas nivel IV, por 7 años mínimo en el funcionamiento balístico de la placa a partir de la



fabricación, garantía de 18 meses en los forros y fundas exteriores, contra defectos de fabricación y vicios ocultos, directamente con el fabricante; para la partida 2 chalecos antibalas nivel III- A sin protección en hombros AZTEC NIJ STD 0101.06, por 7 años mínimo en el funcionamiento balístico del chaleco antibalas a partir de la fabricación, garantía de 18 meses en los forros y fundas exteriores, contra defectos de fabricación y vicios ocultos, directamente con el fabricante, y la partida 3 por un término de 12 meses, contados a partir de la recepción de los bienes, asimismo se compromete a cambiar aquellos bienes que por sus defectos o vicios ocultos así lo ameriten en un término máximo de **5 días hábiles**, contados a partir de que sea notificado por la Entidad convocante.

La persona física representada por el **C. NÉSTOR ORESTES ÁLVAREZ VELÁZQUEZ**, cotiza las partidas 1, 2 y 3, en concurso por la cantidad de: **\$3,025,045.00 (tres millones veinticinco mil cuarenta y cinco pesos 00/100 M.N.)** más la cantidad de: **\$484,007.20 (cuatrocientos ochenta y cuatro mil siete pesos 20/100 M.N.)** de Impuesto al Valor Agregado para hacer un total de: **\$3,509,052.20 (tres millones quinientos nueve mil cincuenta y dos pesos 20/100 M.N.)**.

Condiciones:

Condiciones de precio: será a precio fijo de conformidad con el artículo 10 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Para efectos de la presente adquisición, **NO SE OTORGARÁ ANTICIPO**. **Tiempo de entrega:** dentro de los 20 días hábiles, contados a partir de la firma del contrato o fincado el pedido, **Forma de Pago:** El pago se efectuará en moneda nacional (peso mexicano) a crédito, dentro de los 20 días hábiles siguientes a la entrega total de los bienes a entera satisfacción de la convocante y recibida la factura debidamente requisitada, se realizarán a través de depósito bancario al número de cuenta que proporcione el o los licitante (s) que resulte (n) adjudicado (s); **La facturación** deberá elaborarse considerando los siguientes requisitos: **Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial, Dirección Avenida Gaspar Yanga N° 305, Colonia Las Fuentes, C.P. 91098, Xalapa, Veracruz, R.F.C. IPA0508126H7**; **Lugar de entrega de los bienes:** libre a piso en las instalaciones del almacén general ubicado en la Avenida Gaspar Yanga número 305, Colonia Las Fuentes, C.P. 91098 en Xalapa, Veracruz, en un horario de 9:00 a 14:00 horas y de 16:00 a 18:30 horas de lunes a viernes y de conformidad y cumplimiento con lo señalado en el **ANEXO TÉCNICO**; **Entrega de la factura:** será en el almacén general del IPAX, en la Avenida Gaspar Yanga número 305, Colonia Las Fuentes, C.P. 91098 en Xalapa, Veracruz, en un horario de 9:00 a 14:00 horas y de 16:00 a 18:30 horas de lunes a viernes. **Vigencia de la proposición: 45 (cuarenta y cinco) días naturales** contados a partir del acto de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas y **Garantizar** los bienes de la partida 1 placa balísticas nivel IV, por 7 años mínimo en el funcionamiento balístico de la placa a partir de la



fabricación, garantía de 18 meses en los forros y fundas exteriores, contra defectos de fabricación y vicios ocultos, directamente con el fabricante; para la partida 2 chalecos antibalas nivel III- A sin protección en hombros AZTEC NIJ STD 0101.06, por 7 años mínimo en el funcionamiento balístico del chaleco antibalas a partir de la fabricación, garantía de 18 meses en los forros y fundas exteriores, contra defectos de fabricación y vicios ocultos, directamente con el fabricante, y la partida 3 por un término de 12 meses, contados a partir de la recepción de los bienes, asimismo se compromete a cambiar aquellos bienes que por sus defectos o vicios ocultos así lo ameriten en un término máximo de **5 días hábiles**, contados a partir de que sea notificado por la Entidad convocante.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que el Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial, está facultado para celebrar concursos y contratar a través de licitación simplificada los bienes o prestación del servicio que requiera para su funcionamiento, como Organismo Público Descentralizado con ingresos y patrimonio propio, así como, para emitir los dictámenes y celebrar los contratos correspondientes, de acuerdo con lo mencionado en los Artículos 1, 2, 3, 10, 11, 16, 26 fracción II, 27 fracción III, 43, 44, 48, 51, 56, 57 y 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; artículo 5° fracciones II y XII de la Ley 272 que crea el Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial y en los Artículos 54 y 55 del Decreto Número 385 de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz para el Ejercicio Fiscal 2018, se cuenta con el Dictamen de Suficiencia Presupuestal (DSP) número SSE/D-0129/2018 y el Registro de Procedimientos de Adquisición e Inversión (RPAI), número 211210130540000/000088CG/2018, en la partida 28200001-403018-1, Materiales para policía y tránsito y en la partida 28300001-403018-1, Prendas de Protección para Seguridad Pública.

SEGUNDO. De conformidad con los Artículos 48, 51, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, los pedidos y contratos se adjudicarán al proveedor que reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Entidad convocante, y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

TERCERO. La Comisión de Licitación, se encargara de revisar la documentación presentada por las empresas participantes en este concurso, serán verificadas desde el punto de vista técnico y económico que cumplan y se sujeten a los



requerimientos exigidos en el anexo técnico y bases de licitación y a la muestra presentada, de lo que se desprende lo siguiente:

1.- La empresa **CBS BONZ, S.A. DE C.V.**, cumple técnicamente con los requerimientos establecidos en las bases y anexo técnico de la presente licitación simplificada, convocada por el Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial, en las partidas 1, 2 y 3, asimismo se verificaron las muestras físicas presentadas por la empresa, solicitadas por la convocante, comprobando su calidad, presentación, características y marca.

Del análisis a la proposición económica de esta empresa, se aprecia que su oferta económica presentada para las partidas 1, 2 y 3 en concurso, resulta ser viable y conveniente para este Instituto, razón por la cual es considerada para efectos de adjudicación en la presente licitación.

2.- La empresa **PUVEXA COMERCIALIZADORA, S. DE R.L. DE C.V.**, cumple técnicamente con los requerimientos establecidos en las bases y anexo técnico de la presente licitación simplificada solicitada por el Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial, para las partidas 1, 2 y 3 en concurso. Asimismo se verificaron las muestras físicas presentadas por la empresa, solicitadas por la convocante, comprobando su calidad, presentación, características y marca.

Del análisis realizado a su propuesta económica para las partidas 1, 2 y 3 en concurso, se aprecia que su oferta es superior a la presentada por la empresa que resulta ser la mejor opción, razón por la cual no es considerada para efectos de adjudicación en la presente licitación.

3.- La persona física representada por el **C. NÉSTOR ORESTES ÁLVAREZ VELÁZQUEZ**, cumple técnicamente con los requerimientos establecidos en las bases y anexo técnico de la presente licitación simplificada solicitada por el Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial, para las partidas 1, 2 y 3 en concurso. Asimismo se verificaron las muestras físicas presentadas por la empresa, solicitadas por la convocante, comprobando su calidad, presentación, características y marca.

Asimismo del análisis económico realizado a esta empresa, resulta que en las partidas 1, 2 y 3 en concurso, se verifico que su proposición económica en cuanto al precio que oferta es más alto con relación a las empresas participantes mencionadas con antelación, por lo tanto esta empresa no debe ser considerada para efectos de adjudicación en el presente concurso.

CUARTO.- Expuesto lo anterior, del estudio realizado a las proposiciones técnicas y económicas y las muestras presentadas por los licitantes participantes, en la licitación para la adquisición de chalecos antibalas y detectores de metales para el



personal operativo del Servicio del Consejo de la Judicatura Federal que presta el Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial, se destaca que el licitante participante que debe considerarse para adjudicarse en el presente concurso, es la empresa **CBS BONZ, S.A. DE C.V.**, para las partidas 1, 2 y 3 en concurso, toda vez, que cumple con todos los requisitos, legales, técnicos y económicos, asimismo garantiza las mejores condiciones para el Gobierno del Estado y el Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave en cuanto a precio, calidad, tiempo de entrega, oportunidad y financiamiento.

Por lo anteriormente descrito y con fundamento en el Artículo 5° fracciones II y XII de la Ley 272 que crea el Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial, los Artículos 54 y 55 del Decreto Número 385 de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz para el Ejercicio Fiscal 2018, artículos 48, 51 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, es de resolverse; y:

SE RESUELVE

PRIMERO. Que valorados los aspectos legales, técnicos y económicos de las proposiciones y muestras presentadas por los licitantes participantes y con el fin de asegurar las mejores condiciones disponibles para el Gobierno del Estado y el Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en cuanto a precio, calidad, oportunidad, tiempo de entrega y demás circunstancias pertinentes se determina adjudicar a la empresa **CBS BONZ, S.A. DE C.V.**, de conformidad con las Cláusulas décima, décima primera, décima segunda, décima tercera, décima séptima, décima novena, vigésima, vigésima primera, vigésima segunda y vigésima tercera de las Bases de licitación, en los términos que a continuación se detallan:

A la empresa **CBS BONZ, S.A. DE C.V.**, se le adjudican las partidas 1, 2 y 3, en concurso por la cantidad de: **\$2,615,480.00 (dos millones seiscientos quince mil cuatrocientos ochenta pesos 00/100 M.N.)** más la cantidad de: **\$418,476.80 (cuatrocientos dieciocho mil cuatrocientos setenta y seis pesos 80/100 M.N.)** de Impuesto al Valor Agregado para hacer un total de: **\$3,033,956.80 (tres millones treinta y tres mil novecientos cincuenta y seis pesos 80/100 M.N.)**.

Condiciones:

Condiciones de precio: será a precio fijo de conformidad con el artículo 10 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes



Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Para efectos de la presente adquisición, **NO SE OTORGARÁ ANTICIPO. Tiempo de entrega:** dentro de los 20 días hábiles, contados a partir de la firma del contrato, **Forma de Pago:** El pago se efectuará en moneda nacional (peso mexicano) a crédito, dentro de los 20 días hábiles siguientes a la entrega total de los bienes a entera satisfacción de la convocante y recibida la factura debidamente requisitada, se realizarán a través de depósito bancario al número de cuenta que proporcione el adjudicado; **La facturación** deberá elaborarse considerando los siguientes requisitos: **Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial, Dirección Avenida Gaspar Yanga N° 305, Colonia Las Fuentes, C.P. 91098, Xalapa, Veracruz, R.F.C. IPA0508126H7; Lugar de entrega de los bienes:** libre a piso en las instalaciones del almacén general ubicado en la Avenida Gaspar Yanga número 305, Colonia Las Fuentes, C.P. 91098 en Xalapa, Veracruz, en un horario de 9:00 a 14:00 horas y de 16:00 a 18:30 horas de lunes a viernes y de conformidad y cumplimiento con lo señalado en el **ANEXO TÉCNICO; Entrega de la factura:** será en el almacén general del IPAX, en la Avenida Gaspar Yanga número 305, Colonia Las Fuentes, C.P. 91098 en Xalapa, Veracruz, en un horario de 9:00 a 14:00 horas y de 16:00 a 18:30 horas de lunes a viernes. **Vigencia de la proposición: 45 (cuarenta y cinco) días naturales** contados a partir del acto de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas y **Garantizar** los bienes de la partida 1 placa balísticas nivel IV, por 7 años mínimo en el funcionamiento balístico de la placa a partir de la fabricación, garantía de 18 meses en los forros y fundas exteriores, contra defectos de fabricación y vicios ocultos, directamente con el fabricante; para la partida 2 chalecos antibalas nivel III-A sin protección en hombros AZTEC NIJ STD 0101.06, por 7 años mínimo en el funcionamiento balístico del chaleco antibalas a partir de la fabricación, garantía de 18 meses en los forros y fundas exteriores, contra defectos de fabricación y vicios ocultos, directamente con el fabricante, y la partida 3 por un término de 12 meses, contados a partir de la recepción de los bienes, asimismo se compromete a cambiar aquellos bienes que por sus defectos o vicios ocultos así lo ameriten en un término máximo de **5 días hábiles**, contados a partir de que sea notificado por la Entidad convocante.

SEGUNDO.- Asimismo, con fundamento en el Artículo 51 de la Ley número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se hace mención de la segunda y tercera mejor opción:

Segunda opción:

La empresa **PUVEXA COMERCIALIZADORA, S. DE R.L. DE C.V.**, cotizó las partidas 1, 2 y 3 en concurso por la cantidad de: **\$2,897,130.00 (dos millones ochocientos noventa y siete mil ciento treinta pesos 00/100 M. N.)** más la cantidad de:



SSP
ESTADO DE VERACRUZ

IPAX
INSTITUTO DE LA POLICÍA AUXILIAR Y
PROTECCIÓN PATRIMONIAL



\$463,540.80 (cuatrocientos sesenta y tres mil quinientos cuarenta pesos 80/100 M.N.) de Impuesto al Valor Agregado para hacer un total de: **\$3,360,670.80 (tres millones trescientos sesenta mil seiscientos setenta pesos 80/100 M.N.)**.

Tercera opción:

La persona física representada por el **C. NÉSTOR ORESTES ÁLVAREZ VELÁZQUEZ**, cotizó las partidas 1, 2 y 3, en concurso por la cantidad de: **\$3,025,045.00 (tres millones veinticinco mil cuarenta y cinco pesos 00/100 M.N.)** más la cantidad de: **\$484,007.20 (cuatrocientos ochenta y cuatro mil siete pesos 20/100 M.N.)** de Impuesto al Valor Agregado para hacer un total de: **\$3,509,052.20 (tres millones quinientos nueve mil cincuenta y dos pesos 20/100 M.N.)**.

TERCERO.- Apercíbase al proveedor adjudicado que deberá comparecer ante el Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial a firmar el contrato respectivo, dentro de un término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo debiendo presentar la documentación legal requerida en las Cláusulas vigésima segunda y Vigésima tercera de las Bases de la Licitación que nos ocupa, de no hacerlo se procederá a la cancelación de la adjudicación respectiva y se aplicarán las sanciones correspondientes.

CUARTO.- Notifíquese por escrito a las empresas participantes, en los términos previstos en las Bases de la presente Licitación y al Órgano Interno de Control en el Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial.

Así lo determinaron y proveyeron los integrantes de la Comisión para la licitación número LS-IPAX/0000-022/18, siendo las 10:00 horas del mismo día y lugar firmando al calce y margen para la debida constancia los que en ella intervinieron.

**POR EL INSTITUTO DE LA POLICÍA AUXILIAR Y PROTECCIÓN PATRIMONIAL
PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE**

COMISIÓN DE LICITACIÓN

**L.C. NÉSTOR JOSÉ FLORES LUGO.
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN
Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE LICITACIÓN**



SSP
ESTADO DE VERACRUZ

IPAX
INSTITUTO DE LA POLICÍA AUXILIAR Y
PROTECCIÓN PATRIMONIAL



LIC. ARTURO MARCOS VÁZQUEZ
GERENTE JURÍDICO Y CONSULTIVO

PROF. JOSÉ LUIS MORALES CAMARGO
GERENTE DE OPERACIONES

C. EREMIA SOSA CUEVAS
GERENTE DE COMERCIALIZACIÓN DE
SERVICIOS Y ATENCIÓN A USUARIOS

I.S.C. FERNANDO RIVERA PELAYO
GERENTE DE INFORMÁTICA

C.P. JAVIER ALEMÁN VALENCIA
SUBGERENTE DE RECURSOS
MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

L.C. ERICK LEVIT RODRÍGUEZ CORTINA
SUBGERENTE DE RECURSOS
FINANCIEROS